



CHACO

LEY 3548

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Carrera técnico de laboratorio.

Sanción: 18/04/1990; Promulgación: 27/04/1990;
Boletín Oficial 16/05/1990

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Créase la carrera de técnico de laboratorio, a termino por dos promociones.

Art. 2.- La carrera creada por el artículo 1 funcionará en la Escuela Superior de Salud Pública y tendrá carácter de nivel terciario.

Art. 3.- El titulo será extendido por el Consejo General de Educación y habilitará al técnico de laboratorio para desempeñarse exclusivamente como personal auxiliar de los profesionales autorizados, tanto en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados.

Art. 4.- Apruébase el plan de estudios para la carrera de técnico de laboratorio que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 5.- Facultase al Consejo General de Educación a organizar por año la distribución de las asignaturas y el peso horario semanal de las mismas, que podrá modificar de acuerdo con las exigencias de los niveles de ingreso a la carrera.

Art. 6.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Eduardo Santiago Taibbi; Marcelo Bernardo Muñoz

ANEXO

I. Fundamentacion:

Como resultado de la Conferencia Internacional Sobre Atención Primaria de la Salud, celebrada en 1978 en Alma Alta, U.R.R.S., la Organización Panamericana para la Salud formula un plan de acción para su estrategia "Salud para todos en el año 2000" y en lo que respecta al desarrollo de la infraestructura señala que "la disponibilidad y uso adecuado de los recursos humanos es una condición clave, cuya planificación deberá estar íntimamente ligada a las necesidades de los servicios y basada en el enfoque de equipo de salud. El plan contempla acciones para la mejor utilización de los recursos disponibles y su retención por el sector, así como para la formación de nuevos tipos de personal, tanto profesional como técnico medio y auxiliar incluyendo los agentes de la comunidad, mediante la investigación, desarrollo y utilización de nuevos medios de capacitación no convencionales".

Al reconocerse que el desarrollo inadecuado de los recursos humanos constituye una restricción para el fortalecimiento de los servicios de salud, es que se concibe a la adecuación como un proceso permanente que promueva el desarrollo integral de los trabajadores del sector, usando el acontecer habitual del trabajo, como el ambiente normal del quehacer de salud y el estudio de los problemas reales y cotidianos como los instrumentos y situaciones mas apropiadas para producir tal aprendizaje.

Por eso se piensa que debe haber un proceso permanente de capacitación, ya que la misma despierta la conciencia y motiva al personal de salud, creando en el individuo, en el ejercicio de su labor, la necesidad constante de lograr aumentar, enriquecer y perfeccionar los conocimientos, habilidades, destreza y actitudes que tiendan a maximizar la calidad y

cantidad de prestación integral.

Los laboratorios de análisis clínicos de la provincia del Chaco en la década del 70 crecieron en complejidad y en número. Preocupados por los recursos humanos, no profesionales del área técnica se dictaron cursos de adiestramiento en la primera mitad de la citada década, tratando de abarcar la red de laboratorios. A su vez, en el ámbito nacional se implementó una carrera a nivel terciario, a la que pudieron acceder escasa cantidad de agentes en servicio, egresando con el título de técnicos en laboratorios.

Pero al no haberse formulado una política de desarrollo para el sector, esto se fue perdiendo, puesto que tuvo un acontecer en forma aislada, así como una decisión personal e individual de capacitación, fundadas en remuneraciones pocos satisfactorias y falta de oportunidad para ascender en la administración, por la inexistencia de una carrera sanitaria.

El diagnóstico de la realidad de la provincia del Chaco en el área de salud nos muestra que cuenta con treinta y nueve (39) unidades de laboratorios que tienen diferentes niveles de complejidad, de acuerdo con el desarrollo de las actividades en el área técnica, de los cuales ocho (8) no tienen profesionales a cargo.

El plantel que componen los laboratorios de análisis clínicos es el siguiente: recursos humanos profesionales (bioquímicos, biólogos, bacteriólogos, licenciados en química) y no profesionales (técnicos, auxiliares, mucamos administrativos y choferes), atento a la suma de actividades técnico-específicas como lo requiere la infraestructura y el desarrollo de su funcionamiento.

A los fines de determinar el nivel educacional y el nivel de preparación o adiestramiento que tienen para desarrollar sus tareas técnicas específicas se realizó una encuesta en todos los laboratorios que componen la red provincial, en la que se pudo constatar:

- primario incompleto..... 0,84%
- primario completo..... 35,29%
- secundario incompleto..... 37,82%
- secundario completo..... 20,17%
- terciario completo..... 5,04%
- universitario..... 0,84%
- total.....100%

Los datos demuestran que el 94,6% tienen capacitación técnica en servicio o en algún otro laboratorio, de mayor complejidad, y solamente el 5,04% cursaron estudios de nivel terciario, recibiendo el título de técnico en laboratorio. Es por eso que el Ministerio de Salud y Acción Social se propone un programa para capacitar los recursos humanos que se encuentran en servicio, y los interesados que deseen desenvolverse en el área de salud, específicamente en los laboratorios de análisis clínicos. Es por ello que se propone la creación de la carrera de técnicos de laboratorio a término, por dos (2) promociones, que funcionara en la Escuela Superior de Salud Pública.

II. Identificación del plan de estudios:

2.1. Denominación: formación de técnicos auxiliares de la bioquímica.

2.2. Nivel: terciario no universitario.

2.3. Modalidad: técnica.

2.4. Duración: dos mil quinientos(2.500) horas, que se podrán dictar en un mínimo de doce meses y en máximo de 24.

2.5. Título que se otorga: técnico de laboratorio.

2.6. Condiciones de ingreso: estudios secundarios completos.

III. Objetivos del plan de estudios:

3.1. En cuanto a su formación general:

- Formar técnicos capaces de asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenan su comportamiento laboral y profesional.
- Estimular en los alumnos el desarrollo de las virtudes que permitan el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones dentro del equipo de salud del que forman parte.

3.2. En cuanto a su formación específica:

- Aplicar los conocimientos y principios científicos en las respectivas técnicas.
- Adquirir las habilidades y destrezas propias de su especialidad.

- Brindar atención directa y eficiente dentro del ámbito de su competencia.
- Prestar colaboración inmediata cuando sea requerida.
- Comprender la dinámica de trabajo en grupo y su propio papel dentro del equipo de salud.
- Lograr una disposición positiva para una adecuación de sus tareas a todo cambio y adelanto científico-tecnológico.
- Asumir con responsabilidad de obligación del correcto desempeño de sus tareas.

IV. Perfil del egresado:

El técnico de laboratorio es el colaborador del profesional autorizado para el ejercicio de los análisis clínicos, siempre bajo su supervisión y control directo en las tareas de preparación y desarrollo de las diversas fases del trabajo de laboratorio, con exclusión de interpretación y diagnóstico.

4.1. Tareas específicas:

- a) Dar indicaciones a los pacientes de las condiciones para la obtención de las diferentes muestras;
- b) Extracción de muestras de sangre venosa y capilar y otros materiales biológicos indicados por el profesional autorizado;
- c) Preparación y adecuación de las muestras obtenidas;
- d) Preparación de materiales de extracción;
- e) Conservación y limpieza del instrumental;
- f) Preparación de medios de cultivos, soluciones, reactivos y colorantes;
- g) Realización de tareas de esterilización;
- h) Control de la limpieza de los materiales a utilizar;
- i) Asistencia al profesional en la realización de las diferentes prácticas del laboratorio;
- j) Registro de pacientes y transcripciones de resultados en libros de archivos y protocolo;
- k) Control de calidad.

V. Competencia del título:

El título de técnico de laboratorio habilita para trabajar, exclusivamente, como personal auxiliar de los profesionales autorizados, en establecimientos asistenciales oficiales o privados, habilitados.

VI. Estructura curricular:

El contenido curricular de la carrera de técnico de laboratorio se organiza en dos áreas.

- De fundamentación técnica: centrada en el ser técnico de laboratorio.
- Técnico-profesional: Centrada en el quehacer del técnico de laboratorio.

Cada una de ellas se estructura en sub-áreas de acuerdo con la afinidad conceptual y metodológica de las ciencias y disciplinas que fundamentan las asignaturas que las componen.

VII. Áreas de la estructura curricular:

7.1. De fundamentación teórica:

El eje central del área de fundamentación teórica es el ser técnico de laboratorio, por ello se orienta al análisis de la profesión como proceso personal proyectado a lo social.

7.1.1. Objetivos del área: lograr que el futuro técnico:

- Actúe profesionalmente de acuerdo con los principios éticos;
- Comprenda los principios que fundamentan su quehacer profesional;
- Reconozca las fases filosóficas sociales y culturales de la sociedad;
- Comprenda la educación sanitaria como una necesidad personal, social y cultural;
- Se capacite para cumplir sus funciones científicamente;
- Desarrolle actitudes hacia una permanente actualización y perfeccionamiento profesional.

7.1.2. Incluye contenido de:

- Ética y deontología profesional;
- Salud pública.

7.2. Área técnico profesional:

El eje central del área técnico profesional es el quehacer del técnico de laboratorio, porque posibilita su desempeño profesional y su inserción en la sociedad general, y en especial en servicios de laboratorio. Esta constituido por:

7.2.1. Subárea de ciencias biológicas:

Constituir el eje curricular de la carrera, comprende las materias que dan los conocimientos para conocer el cuerpo humano, su funcionamiento, y específicamente lo relativo a sus humores.

7.2.2. Subárea de ciencias físico-química-matemática:

Prepara el alumno en la faz operativa, puesto que lo forma para la comprensión de los fenómenos químicos, el manejo del instrumental, su mantenimiento y lograr los resultados finales basados en procedimientos de rigor científico.

7.2.3. subárea de seguridad en laboratorio:

Proporciona la formación necesaria para prevenir accidentes y los riesgos propios de manejo de material biológico potencialmente infectante.

7.2.4. Subarea administrativa:

Prepara el alumno para el manejo de la documentación reglamentaria propia del sistema de información del laboratorio.

7.2.5. El área técnico-profesional comprende contenidos de:

- Introducción al laboratorio.

- Microbiología i y ii.

- Inmunología.

- Bioquímica clínica I y II.

- Hepatología.

- Anatomía y física básica.

- Física básica aplicada.

- Prevención de accidentes.

- Bioseguridad operativa.

- Manejo técnico administrativo.

VIII. estructura del plan de estudios: áreas:

8.1. De fundamentacion teórica:

- Ética y deontología profesional.

- Salud pública.

8.2. Técnico-profesional:

- Introducción al laboratorio.

- Microbiología I.

- Microbiología II.

- Bioquímica clínica I.

- Bioquímica Clínica II.

- Hepatología.

- Inmunología y serologia.

